



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

AUTOS: “CABRERA, VICENTA INÉS C/ GUAITA, JUAN PABLO Y OTROS S/
DESPIDO”.

Expte. N° 1.096/2018 S. V

(Expte. N° 1.096/2018 S. IV)

Buenos Aires, 08 de mayo de 2024.

Y VISTOS:

El recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora a fs. 418 /421 (según foliatura del sistema de gestión judicial) contra la sentencia de fs. 398/412 (29/2/2024), y cumplido el traslado que dispone el art. 292 “*in fine*” del CPCCN fue contestado por la contraria según presentación de fs. 423/424 (foliatura del mismo sistema);

Y CONSIDERANDO:

Que contra el pronunciamiento de la Sala IV recurre la accionada sin que en el escrito se verifiquen cumplidos los requisitos impuestos por el art. 292 del CPCCN, por cuanto no menciona de manera precisa la instancia procesal en la que invocó la jurisprudencia que cita en el mismo.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente lo que de por sí obsta a la viabilidad del planteo, examinadas las actuaciones, tampoco se observan invocados previamente los precedentes en los que funda el planteo revisor (art. 288 CPCCN).

Que teniendo en cuenta la índole de la cuestión debatida cabría imponer las costas en el orden causado, atento a las particularidades del caso (art. 68, 2º parte, CPCCN)..

Que por lo expuesto, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1º) Declarar formalmente inadmisibile el recurso interpuesto; 2º) Declarar las costas en el orden causado (art. 68, 2º parte, CPCCN). 3º) Regístrese, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4º de la Acordada 15/13 del 21/5/2013 y, previa notificación al señor Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y a las partes, vuelvan los autos a la Sala IV.

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara



Ante mí:
Juliana M. Cascelli
Secretaria

Fecha de firma: 09/05/2024

Firmado por: GABRIEL DE VEDIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: BEATRIZ ETHEL FERDMAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JULIANA CASCELLI, SECRETARIA DE CAMARA



#31168200#411063224#20240508133417677